NOSOTROS: Por una parte, JUAN PEREZ MENDOZA, de veintidos años de edad, Abogado Y Notario, del domicilio de la ciudad de Las Marias, departamento de Santa Ana, portadora de mi Documento Unico de Identidad número cero dos uno seis cero cero uno nueve guión cero y con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero guión uno uno cero cinco ocho tres guión uno cero uno guión uno, quien en el transcurso de este documento me denominaré "LA VENDEDORA"; y por otra parte FRANCISCO GUZMAN, de treinta y cuatro años de edad, Licenciado, del domicilio de la ciudad de Las Marias, departamento de Santa Ana, portador de mi Documento Unico de Identidad número tres tres tres tres tres tres tres guión tres, y con Número de Identificación Tributaria dos uno tres uno guión tres uno dos tres uno dos guión tres uno dos guión dos, quien en el transcurso de este documento me denominaré "EL COMPRADOR", OTORGAMOS: I) DECLARACIÓN DE DOMINIO: Que por medio de este instrumento celebramos un contrato de compraventa de vehículo, que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: Que la vendedora según Tarjeta de Circulación con número uno dos tres cuatro dos es dueña y actual poseedora de un vehículo con las características siguientes: PLACAS: P guión uno dos tres cuatro uno dos tres uno guión dos; MARCA: Honda; MODELO: Civic; COLOR: Amarillo; AÑO: Dos mil diecinueve; CAPACIDAD: Veintiun punto cero ASS; CLASE: Automovil; TIPO: Automovil; NÚMERO DE MOTOR: UNO DOS UNO DOS TRES TRES GUIÓN CERO DOS UNO TRES TRES DOS; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: UNO DOS UNO DOS TRES TRES S D GUIÓN CERO DOS UNO TRES TRES DOS; NÚMERO DE CHASIS VIN: UNO D A A D A D UNO CINCO. - II) PRECIO: Que por el precio de CINCO MIL DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que he recibido a mi entera satisfacción de parte del comprador, le vendo a él libre de gravámenes y de vicios ocultos el vehículo antes descrito, transfiriéndole en consecuencia, la tradición del dominio, posesión, usos, goce y demás derechos reales y personales que ejerce sobre dicho vehículo, quien se obliga a responder del Saneamiento de Ley, entregándoselo materialmente con las llaves y el documento de propiedad pertinente.- III) ACEPTACIÓN: Asimismo el comprador acepto la venta y tradición que por medio de este documento se me hace del vehículo antes descrito, con los derechos que se me transfieren con la tradición, además de las llaves y el documento de propiedad aludido, recibiéndolo materialmente.- IV) DOMICILIO ESPECIAL: Los contratantes para los efectos legales de este instrumento señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos Tribunales nos sometemos expresamente.- Así nos expresamos, ratificamos su contenido, y firmamos, en la ciudad de Santa Ana, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

| F:                 | F:                  |
|--------------------|---------------------|
| HIAN DEDEZ MENDOZA | ED ANGIGGO CHIZMANI |
| JUAN PEREZ MENDOZA | FRANCISCO GUZMAN    |

En la ciudad de Santa Ana, a las diesisiete horas y veintiséis minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil diecinueve. Ante mí, LIC. COLON, Notario, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, comparecen los señores: **JUAN PEREZ MENDOZA**, de veintidos años de edad, Abogado Y Notario, del domicilio de Las Marias, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número cero dos uno

seis cero cero uno nueve guión cero y con Número de Identificación Tributaria cero dos uno cero guión uno uno cero cinco ocho tres guión uno cero uno guión uno, quien en el transcurso de este documento se denominará como "LA VENDEDORA"; y FRANCISCO GUZMAN, de treinta y cuatro años de edad, Licenciado, del domicilio de la ciudad de Las Marias, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número tres tres tres tres uno tres tres guión tres, y con Número de Identificación Tributaria dos uno tres uno guión tres uno dos tres uno dos guión tres uno dos guión dos, quien en el transcurso de este documento se denominará "EL COMPRADOR"; y ME DICEN: I) **DECLARACIÓN DE DOMINIO:** Que la vendedora según Tarjeta de Circulación con número uno dos tres cuatro dos es dueña y actual poseedora de un vehículo con las características siguientes: PLACAS: P guión uno dos tres cuatro cuatro uno dos tres uno guión dos; MARCA: Honda; MODELO: Civic; COLOR: Amarillo; AÑO: Dos mil diecinueve; CAPACIDAD: Veintiun punto cero ASS; CLASE: Automovil; TIPO: Automovil; NÚMERO DE MOTOR: UNO DOS UNO DOS TRES TRES GUIÓN CERO DOS UNO TRES TRES DOS; NÚMERO DE CHASIS GRABADO: UNO DOS UNO DOS TRES TRES S D GUIÓN CERO DOS UNO TRES TRES DOS; NÚMERO DE CHASIS VIN: UNO D A A D A D UNO CINCO. - II) PRECIO: Que por el precio de CINCO MIL DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que he recibido a mi entera satisfacción de parte de del comprador, le vende a él libre de gravámenes y de vicios ocultos el vehículo antes descrito, transfiriéndole en consecuencia, la tradicion del dominio, posesión, usos, goce y demás derechos reales y personales que ejerce sobre dicho vehículo, quien se obliga a responder del Saneamiento de Ley, entregándoselo materialmente con las llaves y el documento de propiedad pertinente. III) ACEPTACIÓN: Asimismo el comprador acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace del vehículo antes descrito, con los derechos que se le transfieren con la tradición, además de las llaves y el documento de propiedad aludido, recibiéndolo materialmente.- IV) **DOMICILIO ESPECIAL:** Los contratantes para los efectos legales de este instrumento señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos Tribunales se someten expresamente.- Yo, el suscrito Notario, DOY FE: Que son auténticas las firmas que calzan el anterior documento, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de **dos** hojas útiles, y leído que les hube íntegramente lo escrito, en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.- DE TODO DOY FE.-

| F:                  | F:               |
|---------------------|------------------|
|                     |                  |
| IIIAN PEREZ MENDOZA | FRANCISCO GUZMAN |